



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Octubre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520180016300.

RADICACION EN TYBA: 08001418900520180036200.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIGEST NIT No. 900.081.326-7.

DEMANDADO: CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ C.C. No. 22.401.396.

VILMA JUDITH QUINTERO LOZANO C.Cm 42.485.150.

**DEMANDANTE EN ACUMULACION: COOPERATIVA MULTIACTIVA COMPARTIR “COOMULCOMPARTIR”
NIT No. 802.024.336-2**

DEMANDADA EN ACUMULACION: CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ C.C. No. 22.401.396.

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOMULTIGEST identificada con NIT. No. 900.081.326-7. Informándole que su apoderada judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada: CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

YELSON DE JESUS VILOBRIA AGUIAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre lo solicitado, a efectos de determinar si es o no procedente ordenar el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 293 del Código de General del Proceso respecto al emplazamiento de quien debe ser notificado.

En el caso que nos ocupa, advierte el despacho que en el expediente se encuentra la petición realizada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual se solicita la elaboración del edicto emplazatorio respectivo, a efectos de cumplir con la notificación de la parte demandada CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ, la presente petición se sustenta en el hecho que la dirección aportada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda Calle 58 No. 21B-07 de Barranquilla, según consta en el número de guía 3419207, la empresa de mensajería COGSERVI, certificó que la dirección esta incompleta y falta número de apartamento y bloque.

Posteriormente, la parte demandante del proceso principal, el 28 de octubre de 2020 aporta constancia de notificación personal a la demandada CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ, efectuada el 23 de septiembre en la dirección Carrera 58 No.21B-107 de la ciudad de Barranquilla, tal y como lo certifica la empresa LOGSERVI en guía No.3662369. Dejando constancia que la dirección a notificar previamente informada varió de calle según memorial aportado por el apoderado de la parte demandante de fecha 19 de diciembre de 2018 a carrera de conformidad con la guía constancia de notificación de fecha 23 de septiembre de 2019, para lo cual por auto de agosto 19 de 2022 se exhorto al apoderado para que cumpliera la notificación por aviso en esta dirección a la demandada CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ.

El apoderado a través de correo fechado 16 de septiembre de 2022, presenta certificación por parte de la empresa de mensajería ESM con número de Guía: 150082044, informando que no fue posible la entrega de la notificación por aviso, toda vez que fue devuelta con la observación “SE MANIFIESTA QUE LA PERSONA SE TRASLADO DE DIRECCIÓN” como tampoco fue posible la entrega de mensajes de datos a su correo electrónico, debido a que se desconoce dirección de correo electrónico alguno, evidenciándose que no fue posible realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con la ley 2213 del 2022.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial estima conveniente ordenar el emplazamiento solicitado por la parte demandante.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

No obstante, lo anterior, dicho emplazamiento se efectuará en los términos de la ley 2213 del 2022 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*; que establece que:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento de la parte demandada dentro del proceso de la referencia CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ identificada con C.C. No. 22.401.396, para que comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 08001418900520180016300 adelantado por la COOPERATIVA COOMULTIGEST identificada con NIT No. 900.081.326-7 contra CIELO VALENTINA TORRES QUIROZ identificada con C.C. No. 22.401.396 y VILMA JUDITH QUINTERO LOZANO identificada con C.C. No. 42.485.150. Indíquesele además a la demandada, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se le nombrará CURADOR AD LITEM con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
2. Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -

YHS

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla Octubre 24 de
2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°
174

YEISON VILORIA AGUAS

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia